

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Insolvencia Rad. No. 110014003032**20230030800**.

Visto el expediente allegado, se resuelve oficiar al Centro de Conciliación y arbitraje inmobiliario y de la construcción, para que en el término de diez (10) días, allegue las objeciones presentadas por los acreedores, comoquiera que la presunta objeción presentada por Banco Davivienda no es visible en el expediente, igualmente, deberá señalar quienes recorrieron traslado de dicha objeción.

Cumplir por secretaría a través del medio más expedito, vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 41, hoy 22 de marzo de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec5dee346a2c830c75532abc55fd5546681509c5c1c4fc776deec027fe5906e**

Documento generado en 18/03/2023 01:11:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**